

LEY 1887 - Decreto 2034/1959
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
TERMINACION RUTA RECREO A RAMBLONES (LA PAZ)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a invertir hasta la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600.000 m/n), en los trabajos de terminación de la Ruta provincial que une la Ciudad de Recreo con la localidad de Ramblones departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Los trabajos pertinentes deberán ejecutarse por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, a quién el P.E., entregará los fondos asignados por esta Ley cuyo cumplimiento se declara de carácter urgente.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4 - De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa